Lima, 18 de Julio del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000124-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes Nºs 011120-2017, 012255-2017 y 022070-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº 022070-2017, el señor Félix Alfonso Flores Anicama, Gerente General de la empresa Magna Obras Microsistemas S.A., solicita el desistimiento del expediente Nº 011120-2017 y Nº 12255-2017, referido al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Lampa N° 339, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente Nº 011120-2017, el señor Félix Alfonso Flores Anicama, Gerente General de la empresa Magna Obras Microsistemas S.A., solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación para uso de venta de ropa y zapatería en el establecimiento ubicado en el Jr. Lampa Nº 339, distrito, provincia y departamento de Lima:

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. Lampa Nº 339, forma parte de una edificación matriz ubicada en el Jr. Lampa N° 323, 327, 329, 337, 339, distrito, provincia y departamento de Lima, declarada como Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009/INC de fecha 12 de enero de 1989 y forma parte de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;



Que, mediante Informe Nº 047-2017-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular realizada al inmueble y emite las observaciones técnicas correspondientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante Oficio N° 0520-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2017, se solicita al administrado presentar sus argumentaciones respecto a las obras ejecutadas para el acondicionamiento del establecimiento en el inmueble detectadas durante la inspección ocular;



Que, mediante expediente N° 012255-2017, el señor Félix Alfonso Flores Anicama, Gerente General de la empresa Magna Obras Microsistemas S.A., presenta copia de la cartilla del impuesto predial y arbitrios 2017;

Que, el desistimiento del procedimiento solicitado por el administrado se enmarca a lo establecido en el texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS de fecha 17 de marzo de 2017 en el numeral 195.1 del artículo 195º, que señala: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se

refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable", y el numeral 198.1 del artículo 198º, que señala: "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Lampa Nº 339, distrito, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General":

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 186-2017-MC de fecha 31 de mayo de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ACUMULAR los Expedientes N° 011120-2017, 012255-2017 y 022070-2017, presentados por el señor Félix Alfonso Flores Anicama, referidos al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el Jr. Lampa Nº 339, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO 2°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento referido a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en el Jr. Lampa N° 339, distrito, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gabriela Silva Capelli

